


La ley tunecina contra la discriminación racial: contexto social y norma jurídica

Carmelo Pérez Beltrán
Universidad de Granada ✉ 

<https://dx.doi.org/10.5209/anqe.95971>

Recibido: 13 de mayo de 2024 • Aceptado: 11 de junio de 2024

Resumen. Entre los debates que surgen en Túnez tras la Primavera Árabe, el tema del racismo es uno de los que emerge con mayor fuerza en el espacio público debido a la vulnerabilidad de la población negra del país y a la discriminación sociopolítica que durante décadas han sufrido estas personas. Esta compleja realidad social ha propiciado también el surgimiento de un importante movimiento antirracista que ha reivindicado diversas demandas sociales y políticas a favor de la minoría negra del país, incluyendo una legislación eficaz contra el racismo. Este trabajo parte de la hipótesis de que el activismo de la sociedad civil más comprometida con la discriminación racial ha propiciado la adopción de la Ley Orgánica 50/2018 relativa a la eliminación de todas las formas de discriminación racial, un importante texto que, por primera vez en la historia de Túnez, define la noción de discriminación y establece una serie de medidas penales y preventivas.

Palabras clave: Discriminación racial, Túnez, Racismo, Movimiento antirracista, Sociedad civil, Minoría negra.

ENG **Tunisian law against racial discrimination: social context and legal norm**

Abstract. Among the debates that took place in Tunisia after the Aran Spring, racism was one of the issues that emerged most strongly in the public space due to the vulnerability of the country's black population and the sociopolitical discrimination that they have been suffering for decades. This complex social reality has also fueled the emergence of an important anti-racism movement that has vindicated many social demands and policies in favor of the country's black minority, including effective legislation against racism. This paper is based on the hypothesis that the civil society's activism that is the most committed to racial discrimination has led to the adoption of the Organic Law 50/2018 regarding the elimination of all forms of racial discrimination. An important text that, for the first time in the history of Tunisia, defines the notion of discrimination and establishes multiple criminal and preventive measures.

Keywords: Racial discrimination, Tunisia, Racism, Anti-racism movement, Civil society, Black minority.

Cómo citar: Pérez Beltrán, Carmelo. 2024. "La ley tunecina contra la discriminación racial: contexto social y norma jurídica", *Anaquel de Estudios Árabes*. <https://dx.doi.org/10.5209/anqe.95971>

El 26 de octubre de 2018 fue publicada en el *Boletín Oficial de la República Tunecina* la Ley Orgánica 50/2018 referente a la eliminación de todas las formas de discriminación racial, convirtiéndose en la primera ley de esta naturaleza que ha sido adoptada por un país árabe. Se trata de una norma que debemos situar dentro del nuevo clima de cambios políticos e institucionales que surge en el país tras las revueltas populares iniciadas en diciembre de 2010, pero también se encuentra relacionada con otros fenómenos complejos, como la actividad militante de la sociedad civil, el desarrollo de debates muy politizados sobre minorías y discriminación racial en la vida cotidiana, el aumento de la inmigración subsahariana en un país inmerso en una grave crisis económica y la difícil gestión de la memoria histórica de la esclavitud.

Será objeto de este estudio¹ perfilar el contexto socio-histórico y los debates sobre discriminación racial en Túnez que finalmente condujeron a la adopción de la Ley Orgánica 50/2018, así como analizar el contenido de esta norma, señalando sus principales aportaciones. Para ello partimos de la hipótesis de que el activismo contestatario de la sociedad civil más comprometida con la discriminación racial se ha convertido

1 Esta publicación es parte del Proyecto PID2022-139657NB-I00 financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033 y por FEDER, UE. *Cambios legislativos en el Magreb central tras la Primavera Árabe: narrativas democratizadoras, libertades públicas y género*. IP: Carmelo Pérez Beltrán.

en una especie de caja de resonancia² que recoge, articula y visibiliza las reivindicaciones particulares de la personas negras, socialmente más vulnerables y discriminadas, trasladando sus preocupaciones y demandas antirracistas al espacio de la opinión pública y del poder político, el cual llega a asumir ciertas normas y principios. Ejemplo de ello es la adopción de la propia Ley Orgánica 50/2018.

1. Introducción: la población negra de Túnez

No resulta nada fácil identificar cuantitativamente a la población objeto de estudio, ya que los censos oficiales del país nunca han incluido un criterio basado en el color de la piel ni otras características que puedan incidir en el concepto de minoría étnica, lingüística, religiosa o cultural, lo cual no solo dificulta los datos estadísticos, sino que contribuye a invisibilizar los problemas específicos de este colectivo. No obstante, varios trabajos estiman la población negra de Túnez entre el 10 y el 15% de la población total³, sin contar otro tipo de mestizajes en donde se podría situar, entre otros colectivos, a gran parte de los amazigh⁴. En cuanto a su ubicación, aunque dispersa a lo largo y ancho del país, las mayores concentraciones demográficas se encuentran, principalmente, en las regiones del sur (Sfax, Gabes, Kébili, Medenine, Tozeur y Tatawin), tradicionalmente más marginales y menos desarrolladas, y “en las zonas suburbanas y barrios populares de las grandes ciudades donde se concentra las poblaciones procedentes del éxodo rural”⁵.

A partir del desarrollo de la inmigración y otras movilidads en los años 90, esta realidad se vuelve aún más compleja ya que, junto a la población negra preexistente, habría que incluir también otras movilidads más recientes de inmigrantes subsaharianos que “se han multiplicado por tres desde 2014 a 2021, pasando de 7.000 a 21.400”⁶. A este respecto, los inmigrantes procedentes de otros países africanos distintos del Magreb representan el 36,4% del total de extranjeros residentes en Túnez⁷ y se concentran en las dos regiones del país en donde, a priori, existen mejores oportunidades de empleo e importantes establecimientos de enseñanza superior, como son Gran Túnez y Centro-Este.

Aunque algunos autores como Mrad Dali⁸ y Oualdi⁹ insisten en que la población negra autóctona de Túnez es heterogénea y ahonda sus raíces en diversas procedencias y etapas históricas, una de sus características principales reside en su origen, relacionado en gran parte con el comercio de esclavos africanos durante toda la edad media y, de forma especial, durante la etapa de dominio otomano (1574-1705), prolongándose incluso durante el beylicato husayní (1705-1881). Debido a su complejidad, no podemos ahondar en este tema, pero sí que debemos detenernos en la construcción social de la esclavitud porque repercutirá directamente en la situación de discriminación de las personas negras en la actualidad. En este sentido, varios autores inciden en el hecho de que, aunque los esclavos tenían una función servil, no todos ellos tenían la misma consideración socioeconómica ni cumplían los mismos roles sociales, distinguiendo entre dos categorías principales que, incluso, eran denominadas de forma distinta. Por un lado, nos encontramos con los esclavos blancos, la mayoría de ellos cristianos, capturados durante las razias en las costas del norte o este del Mediterráneo o como consecuencia del corso y la piratería que, de forma general, eran denominados *mamlūk*. Este tipo de esclavos adquirirían un gran valor, no sólo porque podían ser rescatados a cambio de cuantiosas sumas económicas, sino porque podían llegar a desempeñar importantes funciones dentro de la administración, el ejército o la economía. Por otro lado, están los esclavos negros procedentes de diversos entornos de África, denominados comúnmente como *‘abīd* (plural de *‘abd*), aunque en Túnez se han perpetuado otros términos con el significado de “sirvientes negros”. Se trata de una categoría históricamente subalterna¹⁰ y discriminada que cumplía un rol diferente al de los esclavos blancos, porque el esclavo negro no sólo carecía de la esperanza de ser rescatado o repatriado, sino que se encontraba excluido de toda posibilidad de promoción social, económica o cultural, ya que su finalidad era la servidumbre o las duras tareas de la agricultura y la ganadería. Según Ghazali, “el esclavo negro sólo representa una fuerza de trabajo que se espera explotar de por vida; el esclavo blanco es una inversión de la cual se espera sacar beneficios lo más rápido posible a través de la compra”¹¹.

2 Habermas, Jürgen, *Facticidad y validez: sobre el derecho y el estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso* (Madrid: Trotta, 1998), 447.

3 Maha Abdelhamid et al., *Être noir ce n'est pas une question de couleur. Rapports d'enquête: les représentations du racisme chez les noirs de Tunisie* (Túnez: Nirvana, 2017), 10; Vanessa Mazzei, “The Continued Discrimination Facing Black Tunisians”, en *Afro-Descendants: A Global Picture* (2015), <https://minorityrights.org/afro-descendants-a-global-picture>. (Consultado el 19 de febrero de 2024); Inès Mrad Dali, “Les mobilisations des ‘Noirs tunisiens’ au lendemain de la révolte de 2011: entre affirmation d’une identité historique et défense d’une ‘cause noire’”, *Politique Africaine*, 140/4 (2015): 73.

4 M’hamed Oualdi, “Commemorer l’abolition de l’esclavage en Tunisie. Les droits des citoyens noirs et l’histoire des esclaves d’origines européennes”, *Esclavages & Post-esclavages*, 4 (2021): 13, <https://doi.org/10.4000/slavery.3907>. (Consultado el 19 de febrero de 2024).

5 Maha Abdelhamid, “De la libération de la parole raciste à l’émergence d’un mouvement contre le racisme anti-noir”, en *Tunisie. Une démocratisation au-dessus de tout soupçon?*, ed. Amin Allal y Vincent Geisser (Paris: CNRS, 2018), 345.

6 Riadh Ben Khalifa y Mehdi Mabrouk, “Discours sur l’immigration subsaharienne en Tunisie: le grand malentendu!”, *Confluences Méditerranée*, 125/2 (2023):92.

7 Observatoire National de la Migration, *Enquête nationale sur la migration internationale* (Túnez: Institute National de la Statistique, 2022), 14.

8 Mrad Dali, “Les mobilisations”, 77.

9 Oualdi, “Commemorer l’abolition”, 4.

10 Stéphanie Pouessel, “Les Tunisiens noirs. Entre stéréotypes, racisme et histoire: regards sur l’actualisation d’une identité ‘marginale intégrée’”, en *Noirs au Maghreb. Enjeux identitaires* (Túnez-Paris: IRMC-Karthala, 2012), 77.

11 María Ghazali, “La régence de Tunis et l’esclavage en Méditerranée à la fin du XVIII^e siècle d’après les sources consulaires espagnoles”, *Cahiers de la Méditerranée*, 65 (2002): 80.

No obstante, el problema no radica en la realidad esclavista del pasado, que es histórica e inmutable, sino en la construcción social de la memoria esclavista que ha provocado en la sociedad tunecina actual la perpetuación de un pensamiento subordinante/subordinado, una distribución desigual de los recursos y una serie de dinámicas generadoras de racismo y discriminación que mantiene a las personas negras en una posición de inferioridad social. En resumen, como sostiene la teoría crítica de la raza¹², esta se construye socialmente y se encuentra íntimamente relacionada con otras construcciones sociales, como la clase, el género, la cultura, la capacidad o la edad (interseccionalidad) que “no operan como entidades unitarias y mutuamente excluyentes, sino más bien como fenómenos de construcción recíproca”¹³.

También la abolición¹⁴ de la esclavitud en Túnez tiene fechas distintas dependiendo del color de piel, ya que la abolición de la esclavitud de los cristianos data de 1819, como consecuencia de la puesta en marcha de medidas para acabar con la práctica del corso, mientras que la abolición de la esclavitud negra no será decretada hasta 1846, bajo la regencia del bey ḥusaynī Aḥmed I Ibn Muṣṭafā (1806-1855), aunque fue necesario un nuevo decreto en 1890, ya en época colonial, para acabar legalmente con esta actividad.

Es cierto que durante la primera mitad de siglo XX la esclavitud tradicional, como tal, fue erradicada del país y, una vez alcanzada la independencia, la Constitución de 1959 establecía en su artículo 6 que “todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y deberes; todos ellos son iguales ante la ley”. El problema radica en que la independencia del país no llevó consigo la total eliminación de la discriminación racial ni logró extirpar el pensamiento y los estereotipos negativos que alimentan una forma de racismo ordinario y cotidiano, que mantiene a las personas negras en una posición de inferioridad social. Prueba de ello son cuestiones como los apellidos y ciertas expresiones discriminatorias de la vida cotidiana. En cuanto al primer tema, una vez lograda la abolición de la esclavitud, entre otros problemas, surgió el de la identificación de las personas negras que, por su condición de esclavas, carecían de *nasab* o patronímico. Varias fueron las estrategias que se utilizaron, desde adoptar el *nasab* de sus anteriores amos hasta tomar por apellido términos como *‘Atīq* o *Šūšān* (liberto); incluso algunas familias negras siguieron conservando el término *‘abīd* como parte de su *nasab*, como es el caso paradigmático de los *‘Abid Għbonten*, la famosa tribu del sur de Túnez, conocida como los “poetas-cantores”, que suelen animar las bodas con sus canciones y poemas tradicionales. En lo que respecta al segundo tema, como bien demuestra Ben Amor, “el dialecto tunecino contiene un cierto número de fórmulas y de palabras que, lejos de ser anodinas, vehiculan representaciones estereotipadas y desvalorizadoras del otro”¹⁵. Se trata de palabras o expresiones que se suelen utilizar de forma espontánea e inconsciente, que incluso aparecen, en ocasiones, en los medios de comunicación, los debates o las canciones y que denotan una forma implícita de discriminación y racismo. Entre las palabras que Ben Amor señala como de uso cotidiano, destacan las que hacen referencia a la esclavitud o la servidumbre de antaño, como son *‘abd/‘abīd* (esclavo/s negro/s), *waṣīf/weṣfān* (sirviente/s negro/s), *kḥaleš* (esclavos, sirvientes), *kaḥlūš/kaḥālīš* (negrito, moreno), *jādīm/jdam* (sirviente/s), etc. Es por ello que investigadores, como Mrad Dali, afirman que “la visión del negro como originariamente esclavo no ha desaparecido realmente ni ha evolucionado positivamente. Por regla general, estas personas pertenecen, hoy en día, a las capas sociales más desfavorecidas y la práctica de la isogamia social aparece de manera fragante en todas las regiones del país”¹⁶.

2. De la neutralización a la visibilidad: evolución del movimiento antirracista en Túnez

Desde la independencia del país en 1956, el movimiento antirracista ha conocido una importante y compleja evolución que ha caminado de forma paralela a los cambios sociopolíticos del país y que, finalmente, tendrá un papel determinante en la adopción en 2018 de la Ley Orgánica 50/2018 referente a la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

La política de “tunificación” que puso en marcha Habib Burguiba desde su acceso al poder en 1957 estuvo basada en una ideología unitaria y férreamente centralizada, muy influenciada por el nacionalismo árabe (*al-qawmiyya al-‘arabiyya*) propio de aquella época, que impidió el desarrollo de cualquier tipo de movimiento o tendencia que pusiera en entredicho el principio de unidad nacional diseñado por “el padre de la patria”, con la particularidad de que dicho principio estuvo, a su vez, fundamentado en la homogeneización racial, étnica y cultural de todo el país. Entre otras consecuencias de dicha política podemos destacar, en primer lugar, la invisibilidad de las minorías del país, pero también otras cuestiones, como: la negación de la diversidad cultural, religiosa, racial o de género (bereberes, judíos, personas negras, personas LGTBI...); la normalización de cierto pensamiento y prácticas discriminatorias de los grupos minoritarios; la negación de la discriminación racial; y la postergación de la historia de la población negra de Túnez y su relación con la esclavitud, que es relegada al olvido. De igual forma, la política de modernización ideada por Burguiba tomaba su modelo de desarrollo del norte del Mediterráneo, descuidando e incluso desvalorizando la componente africana e interracial del país, que era asociada a la tradición y al retraso¹⁷. En resumen, la concepción

12 Richard Delgado y Jean Stefancic, *Critical Race Theory: An Introduction* (New York: New York University Press, 2001); Derrick A. Bell, “Who’s Afraid of Critical Race Theory?”, *University of Illinois Law Review*, 4 (1995): 893-910.

13 Patricia Hill Collins, “Intersectionality’s Definitional Dilemmas,” *Annual Review of Sociology*, 4 (2015): 2.

14 Mrad Dali, “De l’esclavage à la servitude. Le cas des noirs de Tunisie”, *Cahiers d’Études Africaines*, 179-180 (2005): 937-938; Oualdi, “Commémorer l’abolition”, 4.

15 Samia Ben Amor, “Les noirs dans les dialectes tunisiens: la terminologie de la discrimination de couleur”, *Kervan. International Journal of Afro-Asiatic Studies*, 25/1 (2021): 115.

16 Mrad Dali, “De l’esclavage”, 936.

17 Fatima-Ezzahra Bendami, “Les tunisiens noirs défient les interdits”, <https://africasacountry.com/2021/03/les-tunisiens-noirs-defient-les-interdits>. (Consultado el 6 de abril de 2024).

de Túnez como una nación homogénea, unitaria e indivisible supuso un importante freno al desarrollo de cualquier tipo de reivindicación específica de las minorías del país, entre las cuales se encontraba la minoría negra, así como la perpetuación de diversas situaciones de discriminación e injusticia que no fueron percibidas ni subsanadas, ya que incluso los censos de población no preveían ningún criterio basado en el color de la piel o en cualquier otro componente religioso, étnico o identitario.

Teniendo en cuenta lo especificado anteriormente, no es de extrañar que durante esta época no encontremos en el país un movimiento medianamente articulado que logre denunciar la discriminación estructural de la población negra y que luche en defensa de sus derechos. No obstante, el desarrollo del sistema educativo permitió el surgimiento de una reducida élite negra que logró desempeñar algunos puestos relevantes en el país, como fue el caso de Béchir Gueblaoui, que durante los años 60 y 70 fue nombrado embajador de Túnez en Etiopía y delegado de la OUA; y Taieb Sahbani, que tras ocupar diversos puestos políticos y diplomáticos durante esas misma época, logró acceder al gobierno del país en 1986 en calidad de secretario de estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Un caso aparte es el de Slim Merzoug¹⁸ (1928-2001), líder negro antirracista perseguido por el régimen de Bourguiba que, tras la Primavera Árabe, se convertirá en el mayor referente de la causa negra. Nacido en Gabes, una de las principales regiones en donde se concentra la población negra del país, realizó estudios universitarios de mecánica aeronáutica en París y una estancia de formación en Estados Unidos, tras lo cual regresó a Túnez a principios de los años 60. Existen muchas lagunas sobre su biografía, pero, según relata su hermana Fatma¹⁹, mantuvo un encuentro con Bourguiba, el cual le ofreció un puesto de embajador en un país del África subsahariana, pero se negó a concederle un cargo en el gobierno, como él pretendía, bajo el pretexto del color de su piel. Tras este encuentro, Slim Merzoug regresó al sur del país y durante los años 1963 y 1964 realizó una intensa actividad militante en las principales ciudades de esta región a fin de concienciar sobre la discriminación racial que cotidianamente sufrían las personas negras, extender los plenos derechos sociopolíticos a esta categoría social, visibilizar a la población negra como un componente esencial de la sociedad tunecina e, incluso, intentó crear un partido político compuesto exclusivamente de personas negras. Esta actitud, frontalmente opuesta a la política de homogeneización diseñada por Bourguiba, no tuvo más remedio que suscitar la hostilidad y desconfianza del régimen, el cual inició una intensa persecución de esta tendencia considerada como “subversiva”, empezando por el encarcelamiento de su líder, Slim Merzoug, y su posterior internamiento en el hospital psiquiátrico El-Razi de la Manouba, en donde pasó más de treinta años. Además de esto, la memoria sobre Slim Merzoug y su movimiento político fue prácticamente borrada de la sociedad tunecina hasta su rehabilitación después de las revueltas de la Primavera Árabe.

Durante el régimen de Ben Ali la situación prácticamente no varía y la homogeneidad del país, la idea de la unidad nacional y la negación de la diversidad cultural, religiosa, racial o de género siguió siendo una constante, especialmente a partir de que el régimen abandonó una incipiente tendencia democrática a favor de un férreo autoritarismo político y una enorme represión de las libertades públicas²⁰. En cuanto a la población negra, durante la época de Ben Ali tampoco fue posible la creación de un movimiento antirracista articulado y tanto la historia de la minoría negra del país como su situación social continuó siendo ignorada y silenciada. Valga de ejemplo el informe presentado por Túnez en 2007 en el marco del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, en el cual no solo defendía la identidad homogénea del país, sino que negaba cualquier situación de discriminación o segregación racial:

Es un hecho evidente y concreto que ningún organismo o institución pública o privada participa en Túnez en actos de discriminación o segregación racial contra personas o grupos de personas, cualquiera que sea su color, género, religión o nacionalidad. No existe en Túnez ningún grupo racial atrasado cuya situación requiera de la adopción de medidas cautelares para garantizarles el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos económico, social, cultural, político o de otro tipo²¹.

No obstante, durante la última década del régimen de Ben Ali, se empieza a desarrollar cierto interés por la situación de discriminación de la población negra y por su pasado histórico, especialmente en los ámbitos académico y periodístico. En el primer caso, cabe destacar la tesis doctoral de Ines Mrad Dali titulada *Identités multiples et multitudes d'histoire: les "Noirs tunisiens" de 1846 à aujourd'hui*, defendida en 2009 en el Centre de Recherches Historiques de París, en la que investiga la evolución histórica y heterogénea de la minoría negra de Túnez desde la primera abolición de la esclavitud hasta la primera mitad del siglo XX, incluyendo además una parte más etnográfica sobre la memoria de los negros tunecinos de la región de Gabes. En cuanto al ámbito periodístico, algunas revistas de alcance internacional se hacen eco durante esta época de la discriminación racial del país, tomando una especial relevancia una columna publicada en

18 Véase: Maha Abdelhamid, “Les noirs tunisiens après la révolution de 2011. Retour sur les prémices d'un mouvement contre le racisme”, *EuroMesCo Policy Brief*, 84 (2018): 1-12, <https://www.euromesco.net/publication/les-noirs-tunisiens-apres-la-revolution-de-2011-retour-sur-les-premices-dun-mouvement-contre-le-racisme/>. (Consultado el 19 de febrero de 2024); Abdelhamid, “De la libération”, 347-349; Mrad Dali, “Les mobilisations”, 69-70; Oualdi, “Commémorer l'abolition”.

19 Abdelhamid, “De la libération”, 347.

20 Guadalupe Martínez Fuentes y Juan Montabes Pereira, “Las elecciones en Túnez. Continuidades políticas y cambios electorales para la estabilidad de un régimen no competitivo”, en *Entre el autoritarismo y la democracia. Los procesos electorales en el Magreb*, ed. M^a Angustias Parejo (Barcelona: Bellaterra, 2010), 192-199.

21 CERD, *Examen des rapports présentés par les États parties conformément à l'article 9 de la Convention: Tunisie, 2007*, 23-24.

2004 en *Jeune Afrique* en la que Affet Mosbah, una mujer negra del sur de Túnez, denunciaba el racismo aún imperante, al afirmar, entre otras cuestiones:

En Túnez los negros son una subcategoría social que, ante los insultos, esconde su rebelión como se esconde un escándalo, en el silencio y la vergüenza (...). En nuestro país, el racismo es algo común, inodoro y subterráneo. Hay que enfrentarse a él para tomar conciencia de ello. No es un racismo violento, no mata. Es un dedo apuntando al otro diariamente. Un secreto de familia. Mortal, después de todo²².

Este número de la revista fue secuestrado de los quioscos del país y no será hasta después de las revueltas cuando los tunecinos pudieron acceder a este artículo en formato digital a través de internet. Por otro lado, también resulta significativo cómo las mujeres son las grandes protagonistas que alzan la voz contra la discriminación racial del país y posteriormente se convertirán también en las principales dinamizadoras del movimiento antirracista, como veremos más adelante.

La situación cambia significativamente con el estallido de la Primavera Árabe y la inauguración de la transición democrática que se inició el 15 de enero de 2011 con la investidura de Fouad Mebazaa como presidente interino, que, aunque no estuvo exenta de conflictos y titubeos, no solo permitió la dinamización política e institucional del país, sino también la revitalización del debate y la liberación de la palabra. Es en este momento cuando empiezan a salir a la palestra los problemas y reivindicaciones de diferentes grupos o sectores sociales que han visto mermados sus derechos durante más de medio siglo, como es el caso de los amazight, el colectivo LGTBI, las mujeres víctimas de violencia de género y, por supuesto, la población negra del país, entre otros colectivos.

El activismo negro postrevolucionario encontró su primer y mejor medio de expresión en las redes sociales, foros y plataformas virtuales de discusión, poniendo así punto final a una situación que ha sido calificada de “minoría silenciosa”²³ sometida a la “fuerza de la obediencia”²⁴. De este modo, en abril de 2011, Maha Abdelmahid creó en Facebook la página *Assurance de la citoyenneté sans discrimination de couleur*²⁵ y poco después surgió en la misma plataforma las páginas *Temoignages pour dénoncer la discrimination de couleur*²⁶ y *Je suis fier d'être Black*, entre otras. Se trata de plataformas de información, sensibilización y denuncia de actos racistas, de carácter bilingüe, aunque mayoritariamente en francés, a fin de darle una mayor dimensión internacional, en la que participan, principalmente, jóvenes diplomados universitarios tanto residentes en Túnez como en el extranjero.

También con la Primavera Árabe emergen nuevas formas de lucha colectiva que estimulan el desarrollo de una sociedad civil dinámica y contestataria, inédita hasta ese momento²⁷. De esta manera, a partir de 2011 asistimos en Túnez a la emergencia de numerosas asociaciones, organizaciones y movimientos, surgidos de forma más o menos espontánea a partir de afinidades, que recogen los intereses y preocupaciones de la ciudadanía a fin de visibilizarlos y transmitirlos al espacio de la opinión pública²⁸. A ello contribuyó también la adopción en 2011 de una nueva Ley de asociación²⁹ que acaba con el rígido sistema de control que existía durante el régimen de Ben Ali y que aporta una mayor facilidad para crear asociaciones, adherirse a ellas y participar en sus actividades.

Dentro de este clima de acción colectiva y dinámica de protestas reivindicativas, apoyadas por una legislación más benévola, surge también un importante movimiento asociativo contra la discriminación racial y a favor de la igualdad entre todas las personas. La primera asociación en aparecer fue *Adam pour l'égalité et le développement*, fundada en 2011 bajo la presidencia de Taoufik Chairi, con el fin de luchar contra todo atisbo de racismo y de discriminación de las personas negras, tanto en el ámbito sociopolítico como en las relaciones interpersonales de la vida cotidiana. Esta asociación, cuya denominación hace referencia a la mítica figura de Adán como origen de donde parte toda la humanidad, tuvo su principal campo de acción en las regiones del sur del país, concentrándose, principalmente, en la mejora de las condiciones de los niños negros en las escuelas, aunque también fue muy importante la visibilidad que dio a la discriminación racial a través de la participación de sus miembros directivos en los medios de comunicación.

En mayo de 2013 surgía otra importante asociación con objetivos similares, *M'nemty* (Mi sueño, en dialectal tunecino) que hace referencia al famoso lema de Martin Luther King, *I have a dream*, pronunciado el 28 de agosto de 1963. Dirigida por Saadia Mosbah, perteneciente a una reconocida familia de artistas y militantes antirracistas³⁰, esta asociación se marca como principales objetivos: denunciar el racismo en cualquier ámbito público y privado, garantizar la protección jurídica de las personas negras, concienciar sobre el valor de

22 Affet Mosbah, “Être noire en Tunisie”, *Jeune Afrique* (2004), <https://www.jeuneafrique.com/112359/archives-thematique/etre-noire-en-tunisie/>. (Consultado el 18 de febrero de 2024).

23 Lucette Valensi, “La tour de Babel : groupes et relations ethniques au Moyen-Orient et en Afrique du Nord”, *Annales Histoire, Sciences Sociales*, 41/4 (1986): 819.

24 Béatrice Hibou, *La forcé de l'obéissance. Économie politique de la répression en Tunisie* (Paris: La Découverte, 2006).

25 <https://www.facebook.com/groups/112877068794818/> (Consultado el 18 de febrero de 2024).

26 <https://www.facebook.com/groups/121574424592995> (Consultado el 18 de febrero de 2024).

27 Véase Carmelo Pérez Beltrán, “Sociedad civil en el Magreb: espacio crítico de acción colectiva en contexto autoritario”, en *Dinámicas de protestas en el mundo árabe. Desafiando a los regímenes autoritarios*, ed. Carmelo Pérez Beltrán (Granada: EUG, 2023), 126.

28 Habermas, *Facticidad y validez*, 447.

29 Carmelo Pérez Beltrán, “Reformas jurídicas en Túnez tras la revolución: la ley de asociación de 2011. Estudio y traducción”, *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, 30/2 (2014): 157-178.

30 Saadia Mosbah es hermana de Affet Mosbah, autora del famoso artículo de la revista *Jeune Afrique* citado anteriormente y de Salah Mosbah, cantante cuyas letras denuncian la discriminación racial.

la diversidad y la importancia de la igualdad, y promocionar el desarrollo socioeconómico de las regiones que cuentan con una mayoría de población negra. Este importante activismo contra el racismo le valió a Saadia Mosbah la concesión del Premio a los Campeones Mundiales contra el Racismo, otorgado en 2023 por la Secretaría de Estado de los Estados Unidos³¹.

Un poco más reciente en el tiempo, en 2020, fue creada la asociación *Voix de Femmes Noires de Tunisie*, bajo la presidencia de dos destacadas mujeres del movimiento con importantes trayectorias de lucha feminista y antirracista: la socióloga Maha Abdelhamid y la jurista Khawla Ksiksi. Como señala su fundadora, esta asociación, formada exclusivamente por mujeres negras, fue creada bajo el paraguas del movimiento mundial *Me too* contra el acoso sexual, que también tuvo un importante eco en Túnez bajo la denominación de “Ena Zeda” (Yo también, en dialecto tunecino³²). Desde esta perspectiva, *Voix de Femmes* se marca un triple objetivo³³: en primer lugar, visibilizar la realidad de las mujeres negras de Túnez y denunciar las relaciones de discriminación y dominación existentes contra ellas debido a su piel y a su sexo. En segundo lugar, promocionar estudios sobre el tema que logren avanzar el conocimiento científico sobre la memoria histórica y la realidad sociopolítica de las comunidades negras del país. Finalmente, realizar una acción eficaz y reivindicativa ante las instituciones para eliminar cualquier atisbo de racismo.

Dentro del movimiento antirracista, tenemos que incluir también a otra serie de asociaciones que tienen un objetivo más global a favor del debate democrático y la visibilización de las minorías del país. En el primer caso, podríamos ubicar a *Nachaz-Dissonances*, una asociación surgida en 2012 y especialmente preocupada por el debate democrático, que entre 2016 y 2017 desarrolló un importante proyecto audiovisual³⁴ sobre las representaciones del racismo en la sociedad tunecina a través de diversas encuestas en Gabès, Kébili y Túnez capital. En cuanto a la discriminación que sufren las minorías del país, destaca la asociación *Aqaliyet. Association Tunisienne de Soutien des Minorités* (Aqaliyet: minorías, en árabe), fundada en septiembre de 2011 y presidida también por otra mujer: Yamina Thabet. Como dijimos anteriormente, las mujeres son las verdaderas dinamizadoras del movimiento antirracista de Túnez, tanto en calidad de fundadoras de asociaciones como de militantes y activistas altamente comprometidas con la causa negra. En palabras de Abdelmahid, esto es debido a que “las mujeres están más expuestas a comentarios racistas, particularmente en los espacios públicos, y sobre ellas recaen todos los estereotipos que reducen a las mujeres negras a la imagen de una sirvienta o a un objeto de placer”³⁵.

El movimiento antirracista ha tenido una enorme importancia en la visibilidad del racismo sistémico que está presente en las estructuras sociopolíticas, en los medios de comunicación y en las interacciones personales, a fin de trasladar esta realidad injusta y opresiva al dominio de lo público y, a partir de ahí, buscar soluciones políticas. Para ello, el movimiento ha explorado muy diversos tipos de formatos en donde expresar y organizar sus acciones reivindicativas, desde las formas clásicas (manifestaciones, marchas, sentadas, mítines...) hasta nuevas formas de protesta, como las plataformas digitales y los actuales medios derivados de la revolución de la tecnología de la información y la comunicación. Pero también emergen otros formatos igualmente efectivos y creativos, como el rap y otras expresiones musicales, el cómic, los grafitis, las caricaturas, los memes, las performances, el teatro, etc.

Sin pretender una exhaustividad, las principales reivindicaciones del movimiento antirracista de Túnez han sido las siguientes:

- Denuncia del racismo sistémico: palabras, expresiones y actos racistas. Han sido muchas las acciones que han llevado a cabo las/los militantes del movimiento para que sea erradicado de los medios de comunicación y de la sociedad, en general, cualquier tipo de palabra o expresión que tenga matices racistas, discriminatorios, degradantes o jocosos, o que haga referencias a la esclavitud o la servidumbre, como vimos anteriormente. En este sentido, un informe llevado a cabo por la Alta Autoridad Independiente de la Comunicación Audiovisual³⁶, basado en el estudio de la programación de diez cadenas de televisión y onde cadenas de radio durante dos semanas (del 31 de enero al 8 de febrero de 2015 y del 25 de diciembre 2016 al 2 de enero de 2017)³⁷, computaba un total de 83 discursos racistas, en su mayoría insultos, injurias y difamación, siendo especialmente usual en los programas deportivos. Por otro lado, dentro de este apartado podemos incluir las reivindicaciones que exigen la adopción de una norma jurídica que permita cambiar los apellidos o patronímicos que remiten a un pasado servil o esclavista, como ya expusimos antes.
- Denuncia de la xenofobia contra emigrantes y refugiados subsaharianos. Paralelamente al incremento de estudiantes, trabajadores, inmigrantes y refugiados procedentes de diversos países africanos,

31 US Embassy in Tunisia, “Saadia Mosbah obtient le Prix du Secrétaire d’État pour les champions de la lutte contre le racisme dans le monde”, 2023, <https://tn.usembassy.gov/fr/garc/>. (Consultado el 27 de abril de 2024).

32 Natalia Román Morte, “Ena Zeda el movimiento ‘me too’ estalla en Túnez y despierta conciencias”, *La Vanguardia* (2019), <https://www.lavanguardia.com/politica/20191109/471466833520/ena-zeda-el-movimiento-me-too-estalla-en-tunez-y-despierta-conciencias.html> (Consultado el 27 de abril de 2024).

33 Abdelhamid, Maha, “L’importance de la lutte des femmes tunisiennes noires dans le combat antirraciste en Tunisie. Réflexions sur les événements de février 2023”, *Afrique(s) en Mouvement*, 6/2 (2023): 92-94.

34 Este documental puede ser visionado en: <https://www.youtube.com/watch?v=RPeBl-zP8xQ> (Consultado el 28 de abril de 2024).

35 Abdelhamid, “Les noirs tunisiens”, 6.

36 Samira Hammami, “Expérience de la HAICA tunisienne”, en *Lutter contre le discours de haine dans les médias audiovisuels. Normes, jurisprudence, bonnes pratiques et études de cas* (Paris: Organisation Internationale de la Francophonie, 2018), pp. 132-146.

37 Durante la primera semana señalada se jugaron los cuartos de final de la Copa Africana de Naciones que enfrentaba a Túnez con Guinea Ecuatorial, siendo eliminado el país magrebí. Durante la segunda semana, tres estudiantes subsaharianos fueron víctimas de agresiones en el centro de Túnez capital.

como anteriormente hemos señalado, aumenta también en el país los actos xenófobos y las agresiones físicas y verbales contra estas categorías sociales, que son denunciados por el movimiento asociativo. Según algunos estudios al respecto, el aumento de estos actos de violencia se encuentra directamente relacionado con la crisis económica³⁸ del país y el desarrollo de partidos políticos de corte xenófobo, como el *Partido Nacionalista Tunecino*, oficialmente constituido en 2018, que, a través de sus discursos y sus redes, presenta a los inmigrantes subsaharianos como los causantes de dicha crisis y como un peligro inminente para el desarrollo, la seguridad y la identidad nacional del país³⁹. Son varios los actos de protestas que han inundado las plataformas digitales y las calles de las principales ciudades del país denunciando diversos actos de violencia contra los inmigrantes subsaharianos, pero las protestas alcanzan una dimensión internacional cuando estos actos acaban en tragedia, como ocurrió el 23 de diciembre de 2018, cuando un grupo de jóvenes tunecinos asaltaron y asesinaron a Falikopu Coulibal, originario de Costa de Marfil y Presidente de la *Association des Ivoiriens en Tunisie*, cuando regresaba a su domicilio.

- Liderazgo y promoción política de las personas negras. La promoción política de las personas negras y su acceso a las instituciones representativas del país se convierte en uno de los temas clave de este movimiento asociativo, sobre todo a partir de los debates de la campaña electoral que precedieron a las elecciones de la Asamblea Nacional Constituyente (23 de octubre de 2011). De hecho, nueve candidatos negros (cinco mujeres y cuatro hombres) lograron aparecer a la cabeza de diferentes listas en la región de Gabès, aunque solo un miembro negro pudo acceder a la Asamblea: Bechir Chaman, del partido islamista Ennahda, el partido más votado, con la particularidad, según Mrad Dali⁴⁰, de que ni este partido ni este diputado han asumido nunca la causa negra ni la lucha antirracista. Algo similar ocurrió durante las primeras elecciones legislativas convocadas tras la Primavera Árabe, el 26 de octubre de 2014, que dio la victoria al partido Nidaa Tounes, encabezado por el futuro presidente Béji Caïd Essebsi, aunque sin mayoría absoluta, mientras que Ennahda quedó en segundo lugar. También una única persona negra y del partido islamista logró ocupar un escaño en la Asamblea, en este caso una mujer: Jamila Debbech Ksiksi, que intervino en el parlamento⁴¹ para denunciar la oleada de agresiones contra inmigrantes negros subsaharianos que se desató en el país tras el partido de fútbol el que Túnez fue eliminado de la Copa Africana de Naciones por el equipo de Guinea Ecuatorial (31 de enero de 2015). Idéntica situación para las elecciones legislativas del 2019 que permitirá a Jamila Debbech Ksiksi conservar su escaño de diputada sobre un total 217 escaños. Como informa Zied Rouine⁴², en esta fecha aún no encontramos en Túnez ningún gobernador o alcalde negro.
- Inclusión de la discriminación racial en la Constitución. Una de las primeras acciones del movimiento a favor de las personas negras fue la organización de diversas manifestaciones ante la Asamblea Nacional Constituyente para exigir la introducción en la Constitución, que por entonces se estaba debatiendo, de un artículo que condenara de manera evidente e inequívoca todo tipo de discriminación racial. En este sentido, la Constitución de 2014 compromete al Estado en la promoción y protección de derechos de ciertos grupos sociales, como las mujeres (art. 46) y los discapacitados (art. 48), pero con respecto a las personas negras no ofrece tales garantías. En efecto, el artículo 21 expresa de forma neutra que “Los ciudadanos y las ciudadanas son iguales ante la ley sin ningún tipo de discriminación”, pero sin incluir una mención racial de forma explícita, como demandaba el movimiento. El tema se agrava si tenemos en cuenta otros artículos constitucionales que vuelven a incidir en la salvaguarda de la unidad nacional que, como dijimos anteriormente, se ha traducido históricamente en la negación de las minorías, como ocurre en el art. 9 que afirma: “La preservación de la unidad nacional y la defensa de su integridad constituyen un deber sagrado para todos los ciudadanos”. Este tema apenas sufre variación en la actual Constitución de 2022, adoptada durante el giro autoritario de Kaïs Saïed, que establece de nuevo de forma neutra la igualdad de la ciudadanía sin distinción alguna (art. 23) y que vuelve a insistir en su artículo 4 que “Túnez es un Estado unitario”.
- Reivindicación de la memoria de la esclavitud. Aunque la esclavitud ha formado parte de la historia de Túnez durante muchos siglos, sin embargo, dicha experiencia ha quedado marginada de la memoria pública y oficial de Túnez tras la independencia, contribuyendo a la invisibilidad de los problemas de exclusión y discriminación de la población negra del país, aunque también es preciso señalar que no toda la población negra del país tiene su origen en la trata de esclavos, sino también en otras movilizaciones o en habitantes autóctonos. Sólo el desarrollo del movimiento antirracista permitirá visibilizar lo que Fabian denomina “memoria colectiva”⁴³, que es aquella que se encuentra asociada a un grupo determinado de personas con algún rasgo en común (población, etnia, periodo histórico, identidad política o religiosa...) y que, debido a su exclusión de la memoria pública, debe ser reconstruida a partir de un proceso de búsqueda de fuentes escritas y de trabajos etnográficos.

38 Bernabé López García y Miguel Hernando de Larramendi, “Crisis económica y desafección política en Túnez: los desafíos de la post-pandemia”, *ARI* 85 (2020), Madrid: Real Instituto Elcano <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/tesis-economica-y-desafeccion-politica-en-tunez-los-desafios-de-la-post-pandemia/>. (Consultado el 28 de abril de 2024).

39 Ben Khalifa y Mabrouk, “Discours sur l’immigration”, 92-93.

40 Mrad Dali, “Les mobilisations des Noirs”, 67.

41 Mrad Dali, “Les mobilisations des Noirs”, 73.

42 Zied Rouine, “Democracy and Progress towards Racial Equality in Tunisia”, *Arab Reform Initiative* (2021), <https://www.arab-reform.net/publication/democracy-and-progress-towards-racial-equality-in-tunisia-interview-with-zied-rouine/>. (Consultado el 30 de abril de 2024).

43 Johannes Fabian, *Memory against Culture: Arguments and Reminders* (Durham: Duke University Press, 2007).

Es por este motivo por el que a partir de 2011 proliferan los estudios sobre historia de la población de negra de Túnez o que ponen en relación la discriminación sistémica de las personas negras con el pasado esclavista, partiendo del convencimiento de que la esclavitud es “un factor histórico esencial para comprender la situación actual de los negros en Túnez”⁴⁴. Dentro de esta tendencia también debemos ubicar la actividad del movimiento destinada a visibilizar diversos acontecimientos históricos o líderes negros, como Slim Merzoug, que fueron eliminados de la memoria pública durante décadas.

La acción militante e intelectual de la sociedad civil a favor de la memoria colectiva de la esclavitud ha obtenido sus frutos, de tal manera que no solo ha logrado trasladar esta cuestión al dominio de lo público, sino que también ha tenido una repercusión importante en el poder político. Un ejemplo de ello es la proclamación oficial del 23 de enero como el *Día nacional de la abolición de la esclavitud*, en referencia a la adopción del decreto beylical de 1846 que pretendía eliminar la práctica de la esclavitud negra. Pero esta decisión, tomada por el entonces presidente Béji Caïd Essebsi⁴⁵, además de implicar un reconocimiento de las desigualdades basadas en el color de la piel, también tiene una lectura política: “seguir presentando a Túnez como un faro de la modernidad (...) y demostrar a la audiencia nacional y a la comunidad internacional la capacidad de las élites actuales para transformar el país”⁴⁶.

3. La Ley Orgánica 50/2018 referente a la eliminación de todas las formas de discriminación racial

El importante activismo que emprende el movimiento antirracista desde el estallido de la Primavera Árabe contra los discursos y las prácticas sociales que sostienen o fomentan la discriminación racial no solo logra traspasar las fronteras de la vida privada, sino también influir en la opinión pública y en la voluntad política, convirtiéndose en una de las manifestaciones más importantes de la sociedad civil de Túnez. Entre las muchas reivindicaciones de este movimiento, la adopción de una ley que criminalice la discriminación racial y permita a las víctimas de racismo solicitar reparación por las violencias verbales, físicas o morales que hayan sufrido, ha sido uno de sus principales caballos de batalla. También este dinámico activismo será el que promueva la adopción de un proyecto de ley que fue aprobado por el consejo de ministros, encabezado por Youssef Chahed (2016-2020), segundo Jefe de Gobierno de la presidencia Essebsi, y presentado ante la Asamblea de Representantes del Pueblo el 27 de julio de 2016⁴⁷. Finalmente, el 9 de octubre de 2018 el parlamento tunecino aprobó la Ley Orgánica 50/2018 referente a la eliminación de todas las formas de discriminación racial⁴⁸, una norma pionera en el contexto árabe que tiene por objetivo “eliminar todas las formas y manifestaciones de discriminación racial a fin de proteger la dignidad humana y lograr la igualdad entre las personas en el disfrute de los derechos y el desempeño de deberes de conformidad con las disposiciones de la Constitución y los tratados internacionales ratificados por la República de Túnez” (art. 1).

Se trata de una ley breve, conformada por cinco capítulos y once artículos, que se articula en cuatro partes que analizaremos a continuación.

3.1. Disposiciones generales (arts. 1-2)

En este apartado, además de señalar el objetivo de la ley, anteriormente mencionado, lo más interesante es la definición de discriminación, entendida de una manera global como: “cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basadas en la raza, el color, la ascendencia, el origen nacional o étnico, u otras formas de discriminación racial, en el sentido de los tratados internacionales ratificados, que puedan impedir, obstaculizar o privar del disfrute o el ejercicio de derechos y libertades en igualdad de condiciones o que dé lugar a la imposición de deberes y cargas adicionales” (art. 2). Esta definición, en donde se habla expresamente de raza, color y linaje, supone acabar con décadas de negación de prácticas de discriminación racial que forman parte de las propias estructuras sociales, pero que habían sido silenciadas por el poder político en pro de una ideología unitaria y homogénea. No obstante, la segunda parte del artículo 2 introduce una distinción importante entre nacionales y extranjeros que puede perjudicar, sobre todo, a los inmigrantes o residentes originarios de otros países, al estipular que “No se considerará discriminación racial cualquier distinción, excepción, restricción o preferencia entre tunecinos y extranjeros, siempre que no se trate de una nacionalidad determinada, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de la República de Túnez”. Este artículo permite al Estado tomar ciertas medidas discriminatorias a favor de los nacionales o en contra de los extranjeros sin por ello constituir un delito, lo cual puede repercutir en la persistencia de actitudes y pensamientos xenófobos.

44 Mrad Dali, “Les mobilisations des Noirs”, 73.

45 Oualdi relaciona esta implicación del presidente con su posible pasado esclavista, de origen sardo, ya que el apellido Caïd Essebsi (*Qā'id al-Sabsi*) hace referencia a una función servil como “jefe de la pipa”, es decir, el encargado de la ceremonia del consumo de tabaco. Oualdi, “Commemorer l'abolition”, 4.

46 Oualdi, “Commemorer l'abolition”, 5-6.

47 M^a Carmen Barranco Avilés (coord.), *Estudio comparado de las normas y de la legislación sobre discriminación racial/étnica, racismo y xenofobia en España, Francia, Túnez y Marruecos* (Madrid: Vivre Ensemble sans Discrimination, 2022), 83-85.

48 Qānūn asāsī 'adad 50 (2018) li-sana 2018 mu'arraj fi 23 uctūber 218 yata'allaq bi-l-qaḍā' 'alā 'yamī' aškāl al-tamyīz al-'unṣūrī, *Al-Rā'id al-Rasmī li-l-Ÿumhūrīyya al-Tūnisīyya*, 86 (161), pp. 4470-4471 / Loi organique n° 2018-50 du 23 octobre 2018, relative à l'élimination de toutes les formes de discrimination raciale, *Journal Officiel de la République Tunisienne*, 86 (161), pp. 3582-3.

3. 2. Prevención y protección (arts. 3-5)

Los artículos ubicados en esta parte comprometen al Estado con la prevención y la sensibilización, al tiempo que enumera los derechos de las víctimas. De esta manera, le corresponde al Estado desarrollar políticas y planes de acción destinados a prevenir y combatir tanto las prácticas de discriminación racial como los estereotipos de carácter racista, así como difundir una cultura de derechos humanos basada en la igualdad, la tolerancia y la aceptación del otro (art. 3). También es competencia del Estado poner en marcha dos tareas principales: en primer lugar, desarrollar programas de sensibilización y formación sobre discriminación racial en todas las estructuras e instituciones públicas y privadas del país; en segundo lugar, facilitar el acceso de las víctimas a la justicia y combatir la impunidad, incluyendo dentro de este apartado la formación de jueces, agentes de la policía y personal penitenciario (art. 4). Finalmente, el artículo 5 es el encargado de señalar los tres derechos principales que esta Ley garantiza a las víctimas: la protección jurídica; una asistencia sanitaria, psicológica y social “que garantice su seguridad, su integridad física y psicológica y su dignidad”, y finalmente “una reparación judicial justa y proporcional a los daños materiales y morales que sufrieron como resultado de la discriminación racial”.

3. 3. Los procedimientos (arts. 6-7)

Las normas que regulan las actuaciones y trámites relacionados con las denuncias están recogidas en el extenso artículo 6, el cual establece en su inicio que la denuncia por cualquier delito de discriminación racial debe ser redactada y firmada por la víctima o por su tutor, si se trata de una persona menor de edad o incapacitada. Dichas denuncias deben presentarse ante el fiscal de la República territorialmente competente (párrafo segundo), es decir, el representante del ministerio público en el tribunal de primera instancia, o ante el tribunal cantonal o de distrito (párrafo cuarto). Una vez presentada la denuncia, el quinto párrafo del artículo 6 obliga al fiscal encomendar la investigación del delito a los agentes de policía y guardias nacionales, los cuales debe remitir dicha investigación al tribunal competente en un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de presentación de la denuncia.

Algunos miembros del movimiento asociativo han criticado la complejidad del procedimiento relacionado con los delitos de discriminación racial que, entre otras cuestiones, requieren de ciertos conocimientos sobre el funcionamiento administrativo y judicial. Además, aunque para este tipo de delitos la ley no obliga a ello, algunos autores consideran que para lograr una justa reparación es preferible que la víctima esté acompañada de un abogado, pero “no hace falta decir que todos los tunecinos negros, pero aún más los inmigrantes subsaharianos, no tienen los medios para pagar la asistencia jurídica”.⁴⁹

3. 4. Las penas (arts. 8-10)

La Ley Orgánica 50/2018 consagra cuatro artículos a enumerar las penas por el delito de discriminación racial. De ellos, la pena más baja es la contemplada en el artículo 8, que castiga con un mes a un año de cárcel y/o una multa de 500 a 1.000 dinares para “toda persona que cometa un acto o haga una declaración que implique discriminación racial en el sentido del artículo 2 de la presente Ley con la intención de menospreciar o atentar contra la dignidad”. Pero esta pena puede ser elevada al doble (de dos meses a dos años de cárcel y multa de 1.000 a 2.000 dinares) en los siguientes casos (art. 8, segundo párrafo y siguientes): si la víctima es un niño; si la víctima se encuentra en estado de vulnerabilidad debido a su edad, discapacidad, embarazo, inmigración o asilo; si el autor tiene autoridad de hecho o de derecho sobre la víctima o se aprovecha de la influencia de su cargo; y finalmente, si el acto es cometido por un grupo de personas, ya sea como autores principales o coautores.

Las penas se elevan de uno a tres años de cárcel y la multa de 1.000 a 3.000 dinares, o una de estas dos penas, en los siguientes casos (art. 9): incitación al odio, la violencia, la segregación o la exclusión, o amenazar con ello, por motivos de discriminación racial; la difusión de ideas basadas en la discriminación racial o el odio racial; la apología de prácticas de discriminación racial por cualquier medio; la formación, pertenencia o participación en un grupo u organización que promueva clara y reiteradamente la discriminación racial; y el apoyo o financiación de actividades, asociaciones u organizaciones de carácter racista.

Finalmente, el artículo 10 está dedicado a establecer las penas en el caso de que el autor del delito de discriminación racial sea una persona jurídica (asociación, partido político, empresa, organismo público o privado, etc.), en cuyo caso la pena se eleva de 5.000 a 15.000 dinares, aunque ello no excluye la posibilidad de interponer otras sanciones a las personas físicas responsables (art. 10, segundo párrafo).

3. 5. La Comisión nacional de lucha contra la discriminación racial (art. 11)

El último artículo de la Ley Orgánica 50/2018 prevé la creación de una Comisión nacional de lucha contra la discriminación racial, dependiente del Ministerio de derechos humanos, aunque no será hasta tres años después, en 2021, cuando sea publicado en el Boletín Oficial⁵⁰ el *Decreto gubernamental 203/2021* que establece las atribuciones, organización y composición de dicha Comisión. Entre las funciones que el

49 Maha Abdelhamid, “La lutte contre le racisme anti-noir dans le monde arabe doit rester un plébiscite de tous les jours” (2024), en https://www.carep-paris.org/recherche/varia/la-lutte-contre-le-racisme-anti-noir-dans-le-monde-arabe-doit-rester-un-plebis-cite-de-tous-les-jours/#_edn10. (Consultado el 2 de mayo de 2024).

50 Datos de publicación: *Al-Rā'id al-Rasmī li-l-Āymhūriyya al-Tūnisiyya*, 33 (13-abril-2021), pp. 860-8611; Journal Officiel de la République Tunisienne, 33 (13-abril-2021), pp. 793-795.

Decreto gubernamental atribuye a esta Comisión nacional, destacan las siguientes (art. 2): recopilar y dar seguimiento a los datos relacionados con la discriminación racial; proponer estrategias y políticas públicas para prevenir las manifestaciones de discriminación racial; eliminar todas las formas de discriminación racial y los estereotipos raciales en coordinación con los ministerios y estructuras pertinentes; trabajar para difundir una cultura basada en la igualdad, la tolerancia, la aceptación de los demás y la convivencia; y proponer programas y cursos de formación y sensibilización para fortalecer las capacidades de los distintos actores e instituciones en el ámbito de la lucha contra la discriminación racial.

En cuanto al resto del *Decreto gubernamental 203/2021*, está dedicado a la composición y funcionamiento de la Comisión, la cual debe estar conformada por veinte miembros pertenecientes a diversos ministerios e instancias oficiales, más cinco representantes de la sociedad civil, lo cual implica un reconocimiento de la actividad desplegada por el movimiento asociativo. Sin embargo, el principal problema radica en que tres años después de la adopción de este Decreto, la Comisión nacional de lucha contra la discriminación racial aún no se ha constituido⁵¹ y, por lo tanto, aún no se ha diseñado ningún plan de acción ni ninguna estrategia nacional para combatir el racismo en Túnez y para supervisar la correcta aplicación de la Ley orgánica 50/2018.

4. A modo de conclusión

El nuevo clima de apertura que surge en Túnez tras las revueltas de la Primavera Árabe ha permitido el desarrollo de importantes espacios de movilización, reales o virtuales, en donde la ciudadanía más comprometida con los problemas y preocupaciones de la población negra de Túnez, discriminada durante generaciones debido a complejos condicionantes históricos, políticos e ideológicos, expresa su compromiso con esta minoría social. Se trata de una sociedad civil en movimiento, cada vez más dinámica y creativa, que se convierte en el principal ámbito en donde se genera y promueve valores democráticos y civilizadores a favor de la igualdad de toda la ciudadanía y en contra de cualquier forma de discriminación racial, y cuyo activismo se convierte en abanderado de las necesidades y reclamaciones de la población negra del país. Pero, en gran medida, este activismo civil también se convierte en agente de control sobre sus propios gobiernos, en una especie de contrapoder contestatario que no sólo exige la visibilización del racismo que está presente en las estructuras sociopolíticas, en los medios de comunicación y en la vida cotidiana, sino también la adopción de normas legales y políticas públicas que luchen de forma eficaz contra esta realidad. En definitiva, como manteníamos en la hipótesis inicial, el movimiento antirracista de Túnez, a través de su discurso y su activismo, ha logrado trasladar sus preocupaciones y demandas al espacio de la opinión pública y del poder político, de donde arranca la adopción de la Ley Orgánica 50/2018 referente a la eliminación de todas las formas de discriminación racial que había sido demandada de forma reiterativa con el fin de penalizar la discriminación racial y establecer reparaciones a las víctimas de racismo.

Aunque se trata de una Ley importante e innovadora, que no solo se preocupa por establecer penas por el delito de discriminación racial, sino que también compromete al Estado en la prevención y la sensibilización sobre este tema, sin embargo, los logros alcanzados han sido parciales. Es cierto que en el marco de esta ley se han obtenido ciertas medidas reparatorias, como la famosa sentencia del Tribunal de primera instancia de Médenine que autorizaba a un ciudadano apellidado Atig (*Atīq*, liberto) a cambiar de apellido en el registro civil, pero existen tres cuestiones importantes que mediatizan los resultados: en primer lugar, la vulnerabilidad de las víctimas, bien sean ciudadanos autóctonos o en situación de inmigración, que condiciona los procedimientos relacionados con las actuaciones y trámites, incluyendo el acceso a los servicios de un abogado; en segundo lugar, la inoperancia de la Comisión nacional de lucha contra la discriminación racial que, aunque prevista en la ley con importantes atribuciones, aún no ha iniciado su andadura y, por último, la desidia del poder político para poner en marcha planes de acción o estrategias nacionales de sensibilización y prevención del racismo. A pesar de ello, se trata de una ley innovadora que bien podría servir de modelo al resto de países magrebíes que, como mucho, han optado por normas demasiado generalistas sobre discriminación, que no hacen una referencia explícita a la discriminación racial (caso marroquí⁵²), o por pequeñas modificaciones del Código penal (caso argelino⁵³), sin introducir otras medidas protectoras, preventivas o de sensibilización.

Es cierto que el camino andado por la sociedad civil tunecina contra el racismo ha sido importante y revelador, consiguiendo notables resultados en el ámbito público y en las relaciones sociales, pero la senda sigue siendo obtusa y pedregosa, y la meta de la igualdad y la tolerancia aún queda lejos de alcanzarse. Valgan de ejemplo las siguientes declaraciones del Presidente Kaïs Saïed durante la reunión del Consejo de Seguridad Nacional, el 21 de febrero de 2023, que no solo denotan una xenofobia interiorizada hacia los

51 Abdelhamid, "La lutte contre le racisme".

52 Un ejemplo de ello es el Zahir Šarīf raqm 1.17.47 Šādīf fi 30 min qī-l-ḥiyya 1438 (21 sibtabmir 2017) bi-tanfiḡ al-Qānūn raqm 79.14 al-muta'alliq bi-Hay'at al-munāšafa wa-l-mukāfaḡa kul aškāl al-tamyīz (Dahīr n° 1.17.47 promulgado el 30 de dū l-ḥiyya de 1438 (21 de septiembre de 2017) en ejecución de la Ley n° 79-14 relativa a la Autoridad para la paridad y la lucha contra todas las formas de discriminación). No obstante, el artículo 23 de la Constitución marroquí prohíbe toda incitación al racismo, el odio y la violencia.

53 Qānūn raqm 14-01 mu'arraj fi 4 rabi' al-ṭānī 'ām 1435 al-muwāfiq 4 fabrāyir sanat 2014 yu'addil wa yutammim al-Amr raqm 66-165 al-mu'arraj fi 18 Šafar 'ām 1386 al-muwāfiq 8 yūnyū sana 1966 al-mutaḡammim Qānūn al-'Uqūbāt (Ley n° 14-01 del 4 de rabi' al-ṭānī de 1435, correspondiente al 4 de febrero de 2014, que modifica y complementa la Orden n° 66-156 del 8 de junio de 1966 del Código Penal). Los artículos modificados que hacen referencia a la discriminación racial son los arts. 295 bis 2 (sanciones) y 295 bis 3 (excepciones).

inmigrantes subsaharianos, considerados como los responsables de la crisis económica y la inseguridad del país, sino que criminaliza a los agentes sociales que trabajan con ellos y parece asumir la teoría conspirativa del gran reemplazo o de la invasión extranjera, que es defendida por partidos de la extrema derecha, como el Partido Nacionalista Tunecino:

Hay un plan criminal preparado desde principios de este siglo para transformar la composición demográfica de Túnez (...). Es necesario poner fin rápidamente a este fenómeno, porque los flujos de inmigrantes irregulares procedentes del África subsahariana continúan con su cuota de violencia, crímenes y prácticas inaceptables, además de ilegales (...). Quienes están detrás de este fenómeno son los traficantes de personas que al mismo tiempo dicen defender los derechos humanos.⁵⁴

Manifestaciones como esta, que posteriormente tuvieron que ser matizada por el propio presidente (comunicado del 5 de marzo de 2023) debido a las numerosas protestas⁵⁵ de la sociedad civil, de las embajadas de varios países africanos y de diversos organismos internacionales, como la Unión Africana, el Banco Mundial o la Organización Internacional para las Migraciones, nos habla de un racismo muy anclado aún, no solo en las estructuras sociales, sino en las propias instituciones encargadas de diseñar los proyectos políticos y económicos del país que parecen no asumir los principios antirracistas diseñados por la Ley orgánica 50/2018.

5. Bibliografía:

- Abdelhamid, Maha; El Fargi, Amel y Elwaer, Moutaa Amin. *Être noir, ce n'est pas une question de couleur. Rapports d'enquête: les représentations du racisme chez les noirs de Tunisie*. Túnez: Nirvana, 2012.
- Abdelhamid, Maha. "Les noirs tunisiens après la révolution de 2011. Retour sur les prémices d'un mouvement contre le racisme". *EuroMesCo Policy Brief*, 84 (2018):1-12.
- Abdelhamid, Maha. "De la libération de la parole raciste à l'émergence d'un mouvement contre le racisme anti-noir", en *Tunisie. Une démocratisation au-dessus de tout soupçon?*, editado por Amin Allal et Vincent Geisser, 343-356. Paris: CNRS, 2018.
- Abdelhamid, Maha. "L'importance de la lutte des femmes tunisiennes noires dans le combat antiraciste en Tunisie. Réflexions sur les événements de février 2023". *Afrique(s) en Mouvement* 6/2 (2023): 92-94.
- Abdelhamid, Maha. "La lutte contre le racisme anti-noir dans le monde arabe doit rester un plébiscite de tous les jours" (2024), https://www.carep-paris.org/recherche/varia/la-lutte-contre-le-racisme-anti-noir-dans-le-monde-arabe-doit-rester-un-plebiscite-de-tous-les-jours/#_edn10. (Consultado el 2 de mayo de 2024).
- Barranco Avilés, M^a Carmen (coord.). *Estudio comparado de las normas y de la legislación sobre discriminación racial/étnica, racismo y xenofobia en España, Francia, Túnez y Marruecos*. Madrid: Vivre Ensemble sans Discrimination, 2022.
- Bell, Derrick A., "Who's Afraid of Critical Race Theory". *University of Illinois Law Review* 4 (1995): 893-910.
- Ben Amor, Samia. "Les noirs dans les dialectes tunisiens: la terminologie de la discrimination de couleur", *Kervan. International Journal of Afro-Asiatic Studies* 25/1 (2021): 115-130.
- Bendami, Fatima-Ezzahra. "Les tunisiens noirs défient les interdits", <https://africasacountry.com/2021/03/les-tunisiens-noirs-defient-les-interdits>. (Consultado el 2 de mayo de 2024).
- Ben Khalifa, Riadh y Mabrouk, Mehdi. "Discours sur l'immigration subsaharienne en Tunisie: le grand malentendu!", *Confluences Méditerranée* 125/2 (2023): 91-106.
- CERD. *Examen des rapports présentés par les États parties conformément à l'article 9 de la Convention: Tunisie*, 2007.
- Delgado, Richard y Stefancic, Jean. *Critical Race Theory: An Introduction*. New York: New York University Press, 2001.
- Fabian, Johannes. *Memory against Culture: Arguments and Reminders*. Durham: Duke University Press, 2007.
- Geisser, Vincent. "Tunisie, 'la chasse aux migrants subsahariens est ouverte'. Comment la pionnière de la démocratie dans le monde arabe est devenue le théâtre d'un racisme d'État", *Migrations Société* 191/1 (2023): 7-20.
- Ghazali, María. "La régence de Tunis et l'esclavage en Méditerranée à la fin du XVIIIe siècle d'après les sources consulaires espagnoles". *Cahiers de la Méditerranée* 65 (2002): 77-98.
- Habermas, Jürgen. *Facticidad y validez: sobre el derecho y el estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid: Trotta, 1998.
- Hammami, Samira. "Expérience de la HAICA tunisienne", en *Lutter contre le discours de haine dans les médias audiovisuels. Normes, jurisprudence, bonnes pratiques et études de cas*, 132-146. Paris: Organisation Internationale de la Francophonie, 2018.
- Hibou, Béatrice. *La forcé de l'obéissance. Économie politique de la répression en Tunisie*. Paris: La Découverte, 2006.
- Hill Collins, Patricia. "Intersectionality's Definitional Dilemmas". *Annual Review of Sociology* 4 (2015): 1-20.

54 Apud Vincent Geisser, "Tunisie, 'la chasse aux migrants subsahariens est ouverte'. Comment la pionnière de la démocratie dans le monde arabe est devenue le théâtre d'un racisme d'État", *Migrations Société*, 191/1 (2023): 9-10.

55 Ben Khalifa y Mabrouk, "Discours sur l'immigration", 95-96.

- Ksiksi, Khawla. "Faire face au racisme en Tunisie". *Arab Reform Initiative* (2020) <https://www.arab-reform.net/fr/publication/faire-face-au-racisme-en-tunisie-entretien-avec-khawla-ksiksi/>. (Consultado el 27 de abril de 2024).
- López García, Bernabé y Hernando de Larramendi, Miguel. "Crisis económica y desafección política en Túnez: los desafíos de la post-pandemia". *ARI* 85 (2020), <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/crisis-economica-y-desafeccion-politica-en-tunez-los-desafios-de-la-post-pandemia/> (Consultado el 28 de abril de 2024).
- Martínez Fuentes, Guadalupe y Montabes Pereira, Juan. "Las elecciones en Túnez. Continuidades políticas y cambios electorales para la estabilidad de un régimen no competitivo", en *Entre el autoritarismo y la democracia. Los procesos electorales en el Magreb*, editado por M^a Angustias Parejo, 192-129. Barcelona: Bellaterra, 2010.
- Mazzei, Vanessa. "The Continued Discrimination Facing Black Tunisians", *Afro-Descendants: A Global Picture* (2015), <https://minorityrights.org/afro-descendants-a-global-picture> (Consultado el 19 de febrero de 2024).
- Mrad Dali, Inès. "De l'esclavage à la servitude. Le cas des noirs de Tunisie". *Cahiers d'Études Africaines* 179-180 (2005): 935-956.
- Mrad Dali, Inès. "Les mobilisations des 'Noirs tunisiens' au lendemain de la révolte de 2011: entre affirmation d'une identité historique et défense d'une 'cause noire'". *Politique Africaine* 140/4 (2015): 61-81.
- Mosbah, Affet. "Être noire en Tunisie", *Jeune Afrique* (2004), <https://www.jeuneafrique.com/112359/archives-thematique/etre-noire-en-tunisie/>. (Consultado el 18 de febrero de 2024).
- Observatoire National de la Migration. *Enquête nationale sur la migration internationale*. Túnez: Institute National de la Statistique, 2022.
- OECD. "L'inclusion et la participation des groupes sous-représentés en Tunisie", en Scan de l'espace civique en Tunisie, <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/b1ee1974-fr/index.html?itemId=/content/component/b1ee1974-fr#section-d1e20204-03a3db21d1>. (Consultado el 3 de mayo de 2024).
- Oualdi, M'hamed. "Commémorer l'abolition de l'esclavage en Tunisie. Les droits des citoyens noirs et l'histoire des esclaves d'origines européennes". *Esclavages & Post-esclavages* 4 (2021): 1-15.
- Pérez Beltrán, Carmelo. "Reformas jurídicas en Túnez tras la revolución: la ley de asociación de 2011. Estudio y traducción". *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid* 30/2 (2014): 157-178.
- Pérez Beltrán, Carmelo. "Sociedad civil en el Magreb: espacio crítico de acción colectiva en contexto autoritario". En *Dinámicas de protestas en el mundo árabe. Desafiando a los regímenes autoritarios*, editado por Carmelo Pérez Beltrán, 125-161. Granada: EUG, 2023.
- Pouessel, Stéphanie. "Les Tunisiens noirs. Entre stéréotypes, racisme et histoire: regards sur l'actualisation d'une identité 'marginale'". En *Noirs au Maghreb. Enjeux identitaires*, editado por Stéphanie Pouessel, 75-98. Túnez-Paris: IRMC-Karthala, 2012.
- Pouessel, Stéphanie. "La revendication amazighe en Tunisie: la tunisianité au défi de la transition politique". En *Les revendications amazighes dans la tourmente des "Printemps Arabes"*, editado por Mohand Tilmatine y Thierry Desrues, 215-232. Rabat: Centre Jacques-Berque, 2017.
- Román Morte, Natalia. "Ena Zeda el movimiento 'me too' estalla en Túnez y despierta conciencias", *La Vanguardia* (2019), <https://www.lavanguardia.com/politica/20191109/471466833520/ena-zeda-el-movimiento-me-too-estalla-en-tunez-y-despierta-conciencias.html>. (Consultado el 27 de abril de 2024).
- Rouine, Zied. "Democracy and Progress towards Racial Equality in Tunisia", *Arab Reform Initiative* (2021), <https://www.arab-reform.net/publication/democracy-and-progress-towards-racial-equality-in-tunisia-interview-with-zied-rouine/> (Consultado el 30 de abril de 2024).
- US Embassy in Tunisia. "Saadia Mosbah obtient le Prix du Secrétaire d'État pour les champions de la lutte contre le racisme dans le monde" (2023), <https://tn.usembassy.gov/fr/garc/>. (Consultado el 27 de abril de 2024).
- Valensi, Lucette. "La tour de Babel: groupes et relations ethniques au Moyen-Orient et en Afrique du Nord". *Annales Histoire, Sciences Sociales* 41/4 (1986): 817-838.